

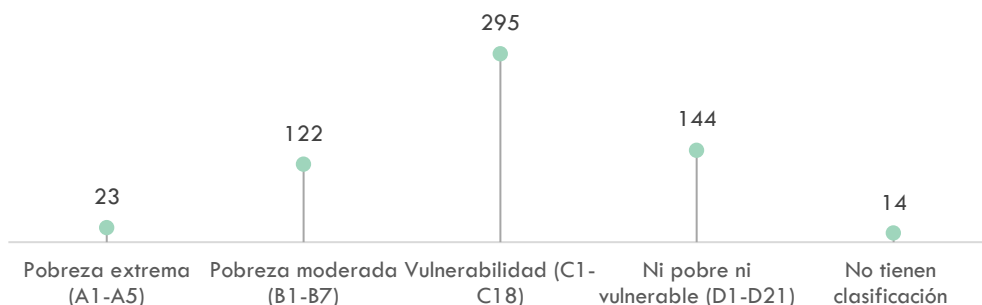
Boletín de Subsidios para el acceso a la vivienda

Subsidios Nacionales

Balance Bogotá -Mi Casa Ya

Durante el 2023 se realizó el ajuste del programa Mi Casa Ya por medio del Decreto 490 y la Resolución 0278 de 2023¹. A partir de abril y con corte a 30 junio, se han beneficiado a 598 hogares, de los cuales el 85,79% tuvieron concurrencia con las cajas de compensación, 91,64% fueron para Vivienda de Interés Social-VIS y 8,36% para Vivienda de Interés Prioritario-VIP, respecto a las características de los hogares se puede evidenciar que el 49,33% de los hogares están clasificados por medio de la encuesta SISBEN IV en condición de vulnerabilidad, seguido del 24,08% de los hogares que no son pobres ni vulnerables.

Gráfico 1: Bogotá: número de hogares beneficiados por clasificación SISBEN IV (abril a junio 2023)



Fuente: Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Elaboró SIS-SDHT

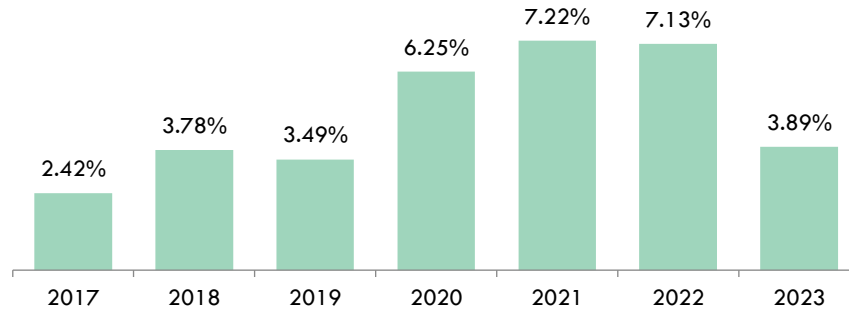
Estas asignaciones representan el 3,89% del total de hogares beneficiados a nivel nacional, cifras inferiores al promedio de participación de beneficiarios en Bogotá con anterior decreto que para 2016 a 2022 se ubicaba en 4,4%.

¹ Para conocer más sobre los cambios en la Resolución se recomienda revisar el boletín del primer trimestre de 2023

Boletín de

Subsidios para el acceso a la vivienda

Gráfico 2: Participación de asignaciones en Bogotá respecto al total nacional (2017-2022, abril a junio 2023)

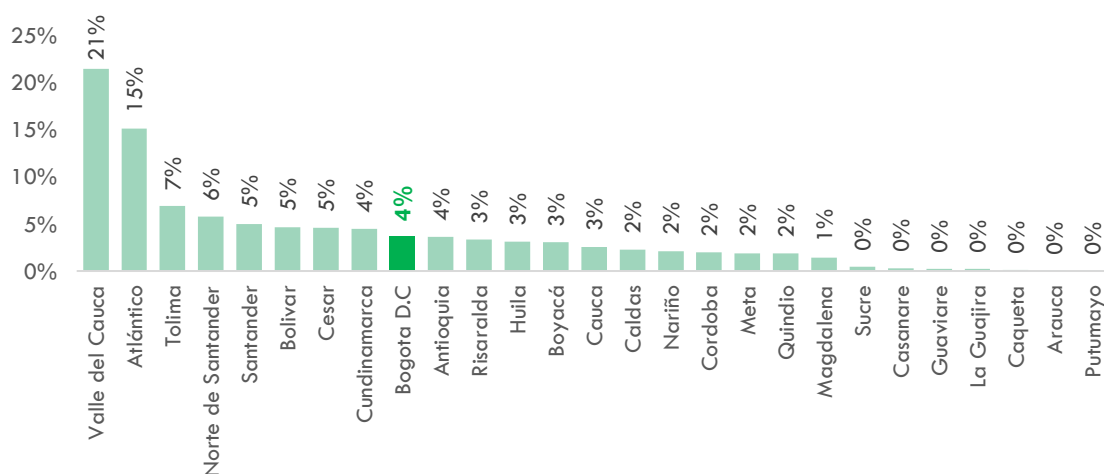


Fuente: Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Elaboró SIS-SDHT

Balance Nacional- Mi Casa Ya

A nivel nacional por medio del nuevo Decreto se han asignado 16.390 subsidios de Mi Casa Ya, de los cuales el 23,44% tenía concurrencia con las cajas de compensación, el 64% han sido para vivienda tipo VIS y el 36,80% tipo VIP. En cuanto a las características del hogar se destaca que a diferencia de Bogotá el mayor número de hogares beneficiados son clasificados por la Encuesta SISBEN IV con pobreza moderada representando el 38,92%, seguido del 28,60% clasificados como vulnerables. Al discriminar por departamento se puede evidenciar que Valle del Cauca concentra el 21,46% de los hogares beneficiados, seguido de Atlántico con el 15,11% y de Tolima con el 6,90%.

Gráfico 3: Bogotá: número de hogares beneficiados por departamento (abril a junio 2023)



Fuente: Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Elaboró SIS-SDHT

Boletín de

Subsidios para el acceso a la vivienda

Subsidios Distritales²

La Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT cuenta con un programa que incentiva la compra de Vivienda de Interés Social-VIS denominado Oferta Preferente, en donde la entidad tiene la primera opción para separar las unidades habitacionales VIS y VIP que se generan en el perímetro Urbano de Bogotá con el fin de ser destinadas a los hogares con ingresos inferiores a 4 SMMLV³, sin miembros propietarios en el territorio nacional y que tengan cierre financiero para la compra de vivienda.

Desde el programa se otorga un subsidio monetario a los beneficiados, de 30 SMMLV para hogares sin afiliación a caja de compensación y que cumplan al menos una de las siguientes condiciones: postulantes víctimas del conflicto armado, hogares con algún integrante en situación de discapacidad con certificado, pertenecientes a una minoría étnica, reincorporados del conflicto armado, mujeres cabeza de familia que hayan o estén en riesgo de feminicidio o violencia intrafamiliar, transgénero y/o trans sexual; de 20SMMLV para hogares que cumplan las mismas condiciones y con afiliación de la caja de compensación; por último, de 10 SMMLV para las familias que no cumplen con al menos una condición con ingresos inferiores a 4 SMMLV. Este programa inició su ejecución en 2021 y hasta mayo de 2023 se han separado 5.268 unidades habitacionales y beneficiando a 2.280 hogares.

Elaboró: Daniela Sedano Sáenz
Revisó: Karen Camargo De La Hoz

² Para profundizar en los subsidios distritales se sugiere visitar el observatorio del hábitat en la sección de tableros o seguir el siguiente enlace <https://observatoriohabitad.org/dashboard-programa-oferta-preferente/>

³ Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV).